

Sesion 19.^a ordinaria en 26 de julio de 1918

PRESIDENCIA DEL SEÑOR TOCORNAL

Sumario

Se solicitan preferencias para diversos proyectos.—Se acuerda preferencia para un mensaje sobre ascensos en el Ejército.—El señor Concha hace observaciones sobre los sucesos del Lago de Buenos Aires i solicita antecedentes sobre las concesiones de tierras a los señores Flocke i Tornero.—El señor Torrealba solicita datos relacionados con el personal de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.—El señor Gatica hace observaciones sobre prolongacion del canal del Mauco.—Se aprueban los proyectos sobre fondos para los gastos orijinados por la mision Caperton, i relativo a ausilio salitre-ro.—Se constituye la Sala en sesion secreta i presta su acuerdo para ascender a coronel al teniente-coronel don Julio Navarrete i para destituir al tesorero fiscal de Cachapoal.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Barros E. Alfredo	González J. Samuel
Bruna Augusto	Madrid Manuel
Claro Solar Luis	Ochagavía Silvestre
Concha Malaquías	Ovalle Abraham
Edwards Guillermo	Quezada Armando
Escobar Alfredo	Torrealba Zenon
Freire Fernando	Valenzuela Régulo
Gatica Abraham	Varas Antonio

Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

Sesion 18.^a ordinaria en 25 de julio de 1918

Asistieron los señores Tocornal, Aldunate, Alessandri don Arturo, Alessandri don José

Pedro, Barrios, Barros, Búlnes, Claro, Concha, Correa, Echenique, Edwards, Escobar, Freire, Gatica, González, Lazcano, Lyon, Madrid, Ochagavía, Ovalle, Quezada, Torrealba, Valderrama, Valenzuela, Varas, Yáñez i Zañartu.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Continúa el debate que quedó pendiente en la sesion anterior, acerca de las reclamaciones de nulidad interpuestas contra la eleccion de Senador verificada en la provincia de Maule el dia 3 de marzo último.

El honorable Senador por Concepcion, señor Zañartu, que habia quedado con la palabra, sigue dando desarrollo a sus observaciones defendiendo la eleccion del candidato don Héctor Zañartu.

Se suspende la sesion.

Reanudada ésta, continúa en el uso de la palabra el señor Zañartu, i queda con ella por haber llegado el término de la hora.

Se levanta la sesion.

Cuenta

Se dió cuenta:

De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado:

Los antecedentes adjuntos demuestran que el tesorero fiscal de Cachapoal, don Francisco J. Ramirez, no puede permanecer en el desempeño de sus funciones.

En conformidad a lo dispuesto en el inciso 10 del artículo 73 (82) de la Constitucion Po-

lítica del Estado, solicito vuestro acuerdo para destituir de su puesto a dicho funcionario.

Santiago, 25 de julio de 1918.—**JUAN LUIS SANFUENTES.**—*Luis Claro Solar.*

Conciudadanos del Senado:

Con el retiro del servicio del capitán de navío don Jorje Mery se ha producido una vacante en este grado.

Correspondería llenarla ascendiendo al capitán de fragata don Ezequiel Pérez Verdugo, que cuenta con más de treinta años de servicios i ha desempeñado satisfactoriamente las diversas comisiones i puestos que le ha confiado el Gobierno.

Con la hoja de servicio de este jefe, que os acompaño, tengo la honra de solicitar vuestro acuerdo para conferirle el grado de capitán de navío de la armada nacional.

Santiago, 25 de julio de 1918.—**JUAN LUIS SANFUENTES.**—*Jorje Valdivieso Blanco.*

Tramitacion

El señor **Barrios**. (Presidente).—Entrando en los incidentes, ofrezco la palabra.

El señor **Escobar**.—En una de las últimas sesiones del mes de mayo se dió cuenta de un mensaje del Gobierno, en el cual se pedía una modificación de la lei dictada con el objeto de ejecutar obras de embalse en el rio Coquimbo. Como en ese proyecto se trata de crear una contribucion, creo que debe ser tratado primero por la otra Cámara. Por esto hago indicacion para que dicho proyecto sea enviado a la Cámara de Diputados.

El señor **Barrios** (Presidente).—El mensaje a que se refiere Su Señoría fué enviado a la otra Cámara a petición del honorable Senador por Coquimbo, señor Gatica.

El señor **Escobar**.—Entonces no he dicho nada.

Recomendacion

El señor **Barros Errázuriz**.—Se encuentra sobre la Mesa del Honorable Senado una sociedad de la Municipalidad de Lináres, en la cual pide que se apruebe un contrato sobre adoquinado celebrado con el señor Manuel Urrutia Merino. Como este asunto debe ser informado por la Comision de Gobierno, me permito rogar a la Mesa se sirva apurar ese informe.

El señor **Barrios** (Presidente).—Aun no están nombradas las respectivas Comisiones, señor Senador; pero apenas se nombren, ten-

dré el mayor gusto en hacerle la recomendacion que indica Su Señoría.

Preferencia

El señor **Barros Errázuriz**.—Tambien deseo hacer indicacion para que se despache sobre tabla algunos permisos para conservar bienes raices que han llegado a la Mesa. Por ejemplo, hai una solicitud de la sociedad de San Vicente de Paul, que pide el permiso necesario para conservar un bien raiz en la ciudad de San Felipe; entiendo que hai otras solicitudes análogas. Como ha sido costumbre despachar estos asuntos sobre tabla, me permito hacer indicacion para que estas solicitudes sean tratadas en la presente sesion.

Colonos del Lago Buenos Aires

El señor **Concha**.—En una sesion anterior me permití llamar la atencion del señor Ministro de Colonizacion hácia el contrato de arrendamiento de los terrenos situados al sur del Lago de Buenos Aires. Al señor Ministro, parece que le tomaron de nuevo mis observaciones por la falta de conocimiento de los antecedentes que manifestó i creyó ver en esto una cuestion de interes particular entre los ocupantes de esas tierras i un rematante de tierras a quien el Estado concedió últimamente en arrendamiento esos mismos terrenos.

Mui léjos de mi ánimo traer al Senado cuestiones de interes particular. Yo me propongo fiscalizar la administracion de los bienes nacionales i manifestar las irregularidades que se han cometido, con motivo de estos territorios.

Parece que se ha descubierto una mina en la propiedad fiscal i que se explota sin consideracion a los verdaderos intereses del Estado, lo que ha ocasionado los graves sucesos que los señores Senadores seguramente conocen por las versiones que ha dado la prensa.

Se han librado alrededor de estos terrenos verdaderas batallas campales entre los ocupantes i la fuerza de Carabineros, enviada por el Gobierno de Chile a resguardar, segun se dijo, la persona del tasador de las mejoras hechas por los ocupantes de aquellos terrenos.

Tengo a la mano una informacion tomada de la prensa argentina en que aparece un telegrama del arrendatario de aquel terreno dirigido al Ministro del Interior de la República vecina, que dice lo siguiente:

«Habiendo adquirido en arrendamiento del Gobierno chileno ciento treinta leguas de campo en límite con la República Arjentina, me dirijí a tomar posesion de ellas acompañando de fuerzas de Carabineros enviadas por el Gobierno chileno.

Los intrusos del campo habian preparado 250 hombres, bien armados, capitaneados por José Silva, poblador del Lago Blanco, en el Chubut.

Despues de ocho combates, habiéndonos tomado prisioneros a 12 jéndarmes, a varios empleados i al ingeniero agrimensor enviado por el Gobierno chileno, i habiendo dado muerte a tres jendarmes, pudimos salvarnos despues de muchas penurias, refujiándonos en la estancia Ascension, situada en territorio arjentino donde estamos con 16 Carabineros, rodeados por los bandoleros, que preparan un ataque contra la estancia, imposibilitando nuestra retirada a lugar seguro».

Siguen otras informaciones. El denunciado de estos graves sucesos mereció, en ocasion anterior, al señor Ministro de Colonizacion, una respuesta algo despectiva, como si se tratara de una cosa insignificante, diciendo que daba pena que trajeran al Senado asuntos de esta naturaleza. ¿Cómo puede apenarse un Ministro de Estado porque un Senador de la República llama la atencion a procedimientos que traen tales consecuencias?

El antecedente preciso de este negocio sucintamente referido, es como sigue: Los colonos que habian hecho vida pastoril al oriente del Lago Buenos Aires, hace tres o cuatro años, cuando se corrieron los límites de Chile hácia el poniente, se corrieron ellos tambien, para vivir en territorio chileno i, ademas, porque el Gobierno arjentino queria poblar aquellos territorios con colonos nacionales. Permanecieron allí algun tiempo i luego se presentaron al Gobierno de Chile, diciendo que, como ocupantes de aquellos terrenos, pedian permiso para continuar pastoreando en ellos sus ganados, es decir, aprovechando aquellos pastos que hacian en verano para perderse en invierno, i creando una riqueza para el pais. El Gobierno les dió el permiso i mandó ponerlos en posesion de nueve leguas cuadradas de terrenos.

Pasó uno o dos años i estos mismos ocupantes dijeron: a fin de garantir nuestra situacion, i teniendo una riqueza en ganados, queremos pagar los pastos que consumen nuestros animales i, si el Gobierno de Chile saca estos terrenos a remate, pedimos que se nos considere como postores, en igualdad de condiciones, ya que hemos mejorado las tie-

rras, dejándolas en situacion de producir. No faltó un interesado que se presentara al Gobierno a pedir tambien el remate de estas tierras; se tramitó el decreto; se pidió informe a la Inspeccion de Tierras, la que dijo que no conocia estos terrenos porque no figuraban en el mapa, i que no sabia cuál fuera su valor; pero que si el Gobierno queria sacarlos a remate, podia ponerles como minimum 20,000 pesos, por ejemplo, para la subasta, i 10,000 pesos para la garantía.

Entre tanto, la solicitud de los ocupantes fué englobada en este mismo informe i no se le dió la tramitacion que ellos esperaban.

De este informe tuvo conocimiento el interesado en el remate, quien entró a discutir con la Inspeccion de Tierras, diciendo que la suma fijada era mui subida i que bastaria con diez mil pesos para la subasta i con cinco mil para garantía.

El Gobierno acojió la informacion del interesado en vez de acoger el informe de la Inspeccion de Tierras, a pesar de que el interesado empezaba por decir que no conocia el valor de esos terrenos que, segun parece, estimaba que eran nueve leguas cuadradas. Ahora el interesado dice por telegrama que son ciento treinta leguas cuadradas. ¿Cuánto vale eso?

El decreto en que se ordena sacar a remate el arrendamiento de esos terrenos se mantuvo en reserva, pues no se ha publicado ni en el *Diario Oficial* ni en ningun diario de Santiago, no obstante que se trata de una licitacion pública.

Tampoco se publicaron los avisos que se ordenan en el mismo decreto, pues se entien- de que cuando en un decreto se habla de avisos en los diarios, deben hacerse publicaciones en los diarios mas importantes de Santiago, como son: *La Nacion*, *El Diario Ilustrado* i *El Mercurio*.

¡Admírese el Honorable Senado: solamente se publicó un aviso de dieciseis líneas en el *Diario Oficial*! Ese aviso dice así:

«Arrendamiento de terrenos fiscales.—Por decreto del Ministerio de Colonizacion número 1,574, de 20 de diciembre, se ha dispuesto que el 1.º de marzo próximo se subaste el arrendamiento de los terrenos comprendidos entre los siguientes deslindes: norte, Lago Buenos Aires; oriente límite con la República Arjentina; sur, cordón de cerros que dividen las aguas hacia el Lago Buenos Aires, hasta enfrentar el río Nef; i poniente, el río Baker i Lago Buenos Aires.

Bases i antecedentes pueden consultarse en la Inspeccion Jeneral de Colonizacion, ofi-

cina del agrimensor de Magallanes en Punta Arenas e Intendencia de Puerto Montt.—El Inspector Jeneral».

I con este aviso, que aparece perdido en una de las páginas, sin dar conocimiento del decreto ni de las condiciones jenerales en que se iba a hacer el remate, se llevó a cabo la licitacion: concurriendo a ella las dos o tres personas que tenian conocimiento de que existia esta tramitacion en el Ministerio de Colonizacion, adjudicándose el arriendo, por un cánon de veinticinco mil pesos, a un señor von Flack, que por desgracia resulta ser pariente inmediato del propio Ministro que dictó el decreto.

Digo que por desgracia, porque evidentemente el señor Ministro debe haber dictado el decreto aludido en la confianza de que con él servia los intereses nacionales, sin considerar los intereses particulares.

El decreto en referencia fué mantenido en reserva, sin que fuera transcrito, como estaba ordenado, a la Gobernacion de Magallanes, para los efectos de que se pusieran avisos en aquella localidad. Hai sobre el particular una nota, que es una brasa de fuego, enviada por por el señor Gobernador de Magallanes, el señor Edwards, al Ministerio de Colonizacion. Esa nota dice así:

«Gobernacion de Magallanes.—Punta Arenas, 23 de abril de 1917.—Señor Ministro: Esta Gobernacion ha notado que constantemente los remates de arrendamiento de tierras fiscales ubicadas en el Territorio de Magallanes se llevan a efecto sin ninguna publicidad para la jente de acá, interesada en hacer posturas i en trabajar personalmente los suelos subastados. Ultimamente, el decreto que autorizó el remate de arrendamiento de terrenos en Lago Buenos Aires, que tiene fecha de 20 de diciembre del año próximo pasado, fué transcrito por la Inspeccion Jeneral de Colonizacion con fecha 29 de enero al ingeniero de Magallanes i recibido por este funcionario el 1.º de marzo de este año, el mismo dia que se verificaba el remate en Santiago. Por supuesto, que ningun vecino de Magallanes tuvo conocimiento del remate i un crecido número de interesados en optar a la subasta ha tenido conocimiento de ella despues que el remate se llevó a efecto. Como US. comprenderá, este atraso en la publicidad de los antecedentes de una subasta, que debe ser pública, perjudica grandemente a Magallanes i a los intereses fiscales, en beneficio esclusivo de algunos escrupulosos que tienen interes en ocultar los antecedentes de la subasta hasta el último momento, para obtener

un arrendamiento a bajo precio i vender en seguida sus derechos a los estancieros de Magallanes, con grandes ganancias.

Se desprende de la fecha del decreto citado, que maliciosamente se ha retardado su transcripcion para evitar la oportuna publicidad de los antecedentes de la subasta. Creo de mi deber poner estos hechos en conocimiento de US., estimándole que los ponga tambien en conocimiento del señor Inspector Jeneral de Colonizacion, quien, durante la tramitacion del decreto a que me he referido, se encontraba en este territorio en comision del servicio.

Saluda atentamente a US.—(Firmado).—*Fernando Edwards*».

¿Qué tramitacion cree el Senado que se dió a esta nota pasada al Ministerio respectivo por un funcionario celoso en el cumplimiento de su deber? ¿Se mandó hacer la investigacion del caso? ¿Se preguntó a la Inspeccion de Tierras por qué no habia transcrito este decreto? Nó, señor. Esta nota de fuego enviada por un funcionario celoso de su deber, en que manifestaba al Gobierno las irregularidades cometidas en el remate de tierras fiscales, remate que ha producido veintisiete mil pesos debiendo producir cuarenta mil o mas, pasó lisa i llanamente al archivo, como consta del documento siguiente:

«Santiago, 22 de setiembre de 1917.—Número 744.—Archívese.—Anótese.—Por el Ministro (firmado), *V. M. Borgoño Dávila*».

Yo me quiero limitar a estas ligeras observaciones para que conozca el Senado, así en globo, la naturaleza de este negocio i cómo es indispensable, en mi concepto, que el señor Ministro de Colonizacion tome alguna medida para evitar esta situacion dolorosa que se ha producido al rededor de este asunto del lago Buenos Aires. Pero a la vez quiero llamar la atencion del señor Ministro de Hacienda, aquí presente, a la ilegalidad de este decreto de arrendamiento, pues no hai ninguna lei que faculte al Gobierno para dar en arrendamiento los terrenos fiscales.

La lei número 31, de 7 de febrero de 1893, autorizó al Presidente de la República para que mientras se dicta la lei sobre terrenos públicos, pueda arrendar los terreos que el Estado posee en el Territorio de Magallanes, Tierra del Fuego e islas australes de la República, arrendamiento que deberá hacerse en subasta pública i en conformidad al reglamento dictado por el Presidente de la República. De modo que los terrenos arrendados en el lago de Buenos Aires, que están ubicados en la provincia de Llanquihue, no

están comprendidos en esta autorización, i como hasta la fecha no se ha dictado la lei que autorice el arrendamiento de estos terrenos, el decreto que manda darlos en arrendamiento es absolutamente ilegal, porque no está autorizado por ninguna lei.

Sobre este particular ha habido, en ocasion anterior, una larga discusion en el Senado i en la Cámara de Diputados, i por este motivo, cuando se hizo el arrendamiento de tierras a la Compañía de Tierra del Fuego, se hizo por medio de una lei i los demas lotes se han arrendado en conformidad a la lei del año 1893. De manera que, esta sola consideracion basta para que el Gobierno estudie los antecedentes, vea la conveniencia que hai de evitar la violacion de una lei i las consecuencias penosas que para nuestro Gobierno tiene de que en los propios campos de Chile se produzcan batallas campales con el fin de desalojar a los ocupantes que el Gobierno no ha mandado desalojar.

A virtud de la lei a que me he referido, los ocupantes tienen un año de plazo para desocupar los terrenos despues de notificados i de seis meses mas para noticiar al Gobierno si hubieran encontrado alguna dificultad.

La disposicion a que me refiero dice:

«El artículo 15 previene que, si por causas ajenas a la voluntad del subastador no pudieran entrar en posesion del terreno arrendado, etc. . . ., tendrá derecho a que se le restituyan las sumas que hubiere pagado, sin abono de intereses ni otra indemnizacion durante el tiempo que hubiere estado privado de los terrenos.»

De manera que esta disposicion, como se ve, es salvadora para los efectos de que el Fisco no tenga ninguna responsabilidad.

Me limito a hacer estas observaciones, porque espero la presencia del señor Ministro de Relaciones Esteriores, Culto i Colonizacion, para dar desarrollo a la interpelacion que me propongo formular, en el caso de que el Gobierno no tome las medidas que sean del caso a fin de regularizar, dentro de la lei, esta situacion.

Preferencia

El señor **Concha**.—Antes de dejar la palabra, quiero rogar al señor Presidente que tome en consideracion, en una sesion secreta, el mensaje del Ejecutivo, que pide el acuerdo del Senado para elevar al grado de coronel al teniente coronel señor don Julio Navarrete.

Peticion de datos

El señor **Barrios** (Presidente).—El honorable Senador por Santiago señor Torrealba ha pedido que se soliciten algunos datos del Ministerio de Ferrocarriles.

El señor **Secretario**.—Son los siguientes:

1.º Nómina del personal de empleados a jornal i a contrata de la Oficina Emisora de Boletos de los Ferrocarriles del Estado, sus ascensos i sueldos desde el año 1908 hasta el 25 de julio último;

2.º Nómina del personal de empleados del Departamento de Contabilidad i Estadística de la Empresa; sus ascensos i sueldos desde 1908 hasta la fecha;

3.º Maquinaria i materiales adquiridos para la imprenta desde 1912 hasta la fecha;

4.º Hoja de servicios desde su ingreso a los ferrocarriles, con especificacion de sueldos, del actual jefe del Departamento de Contabilidad de la Empresa;

5.º Años de servicios i sueldos del interventor de la oficina emisora de boletos i de la imprenta;

6.º Nómina del personal de empleados a jornal i a contrata de la imprenta de los Ferrocarriles del Estado, con especificacion de sueldos i ascensos desde 1912 hasta la fecha.»

El señor **Barrios** (Presidente).—Se enviará el oficio que solicita el señor Senador en la forma acostumbrada.

El señor **Concha**.—A mí vez solicito que se pidan al Ministerio de Colonizacion todos los antecedentes relacionados con la concesion Vásquez i los arrendamientos hechos al Estado en 1914; como, asimismo, todos los arreglos hechos sobre la concesion Tornero.

El señor **Barrios** (Presidente).—Se enviará tambien el oficio correspondiente, en la forma acostumbrada.

Me permito hacer presente al Honorable Senado que pende de su consideracion un proyecto de lei aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, en la cuál ésta queda autorizada para invertir cierta suma de dinero que es indispensable para su secretaría.

Ese proyecto pasó en informe a la Comision Permanente de Presupuestos, como es público i notorio que el Senado no ha podido constituir todavía sus comisiones, dicho proyecto no ha podido ser tramitado. Por este motivo, me permito solicitar el acuerdo unánime del Honorable Senado para eximir del trámite de Comision el proyecto a que me he referido i discutirlo sobre tabla.

Al mismo tiempo hago presente al Honorable

bie Senado que en nuestra Secretaría hai un déficit apreciable, i que es urgente proveerla de fondos porque el tiempo está muy avanzado i hai gastos indispensables que hacer.

Si el Honorable Senado aceptara la primera indicacion que acabo de formular, agregaria la de que nuestro tesorero hiciera una pequeña esposicion de las necesidades mas urgentes que hai que satisfacer i de los fondos que es indispensable conceder.

El señor **Barros Errázuriz**.—Estimo que seria mas conveniente esperar que se constituyan las comisiones del Senado, para que informe estos proyectos la Comision respectiva. Tratándose de proyectos que importan gastos, es conveniente que vengan informados por la Comision de Presupuestos.

No creo que haya tanta urgencia que no se puedan esperar los tres o cuatro dias que tardarán en constituirse nuestras comisiones.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—Estoi enteramente de acuerdo con el señor Senador por Lináres en orden a que es conveniente esperar el informe de Comision para discutir cualquier proyecto que importe un gasto.

Exencion del trámite de Comision

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—Me permito formular indicacion para que se exima del trámite de Comision i se discuta sobre tabla el proyecto del Ejecutivo que tiene por objeto conceder la suma de ochenta mil pesos para pagar los gastos que orijinó la recepcion del señor almirante de la armada norte-americana que vino en comision últimamente al pais.

Colonos del Lago de Buenos Aires

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—Deseo decir unas pocas palabras en respuesta a las observaciones que ha formulado el honorable Senador por Concepcion. Ante todo debo decir que el señor Ministro de Colonizacion se encuentra enfermo, razon por la cual no ha podido concurrir al Senado. En todo caso, por mi parte, transmitiré con el mayor gusto al señor Ministro, las observaciones del honorable Senador.

Yo no conozco los detalles de este negocio. He oido con el mayor interes los que ha espuesto el honorable Senador, que naturalmente preocuparán la atencion del Gobierno, sobre todo desde que han dado lugar a tan

luctuosos acontecimientos. Como se comprende, el Gobierno estudiará el asunto con el mas vivo interes, a fin de tomar las medidas que sean del caso, que restablezcan la calma i la tranquilidad en aquella rejion i que solucionen favorablemente las dificultades que se han producido.

Preferencias

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—Me permito ademas rogar al Senado que, ademas de los asuntos a que se refiere la citacion especial, tenga a bien dedicar algunos minutos de la presente sesion a los diversos asuntos de fácil despacho a que se refiere la nómina que envié al señor Secretario.

El señor **Secretario**.—Los proyectos que figuran en la tabla que propone el señor Ministro de Hacienda son los siguientes:

1.º Mensaje del Presidente de la República en que inicia un proyecto de lei que propone diversas modificaciones a la lei número 3,299 de 21 de setiembre de 1917, sobre auxilios a las industrias salitreras.

2.º Proyecto sobre autorizacion al Presidente de la República para vender a la Sociedad Nacional de Tejidos de Santiago la propiedad que actualmente ocupa.

3.º Mensaje sobre autorizacion a la Empresa de Agua Potable de Valparaiso para que cuando no se promulgue oportunamente la lei jeneral de presupuestos, pueda invertir hasta quinientos mil pesos en sus gastos con cargos a sus propias entradas.

4.º Proyecto del Ejecutivo que concede por gracia a don Luis Waddington, ex-tesorero fiscal de Chile en Lóndres, derecho a jubilar con arreglo a sus años de servicios i sobre la base de un sueldo de dieciocho mil pesos anuales.

5.º Proyecto de la Cámara de Diputados sobre cuentas corrientes bancarias i sobre cheques.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—Me atrevo a proponer ademas que los últimos diez minutos de la presente sesion se destinen a tomar en consideracion el mensaje en que se solicita la autorizacion del Senado para destituir al tesorero fiscal de Peumo.

Prolongacion del canal de Mauco

El señor **Gatica**.—He recibido una comunicacion de varios vecinos de Quillota en la que se me dice que el Ministerio de Obras Públicas ha llamado a licitacion pública para el 3 de agosto próximo para las obras de la

prolongacion del canal del Mauco, derivado del rio Aconcagua, hasta Quintero, con el objeto de proporcionar agua potable a esa poblacion.

En la ejecucion de esta obra se invertirán los cientos i tantos mil pesos que sobraron despues de ejecutadas las obras del referido canal.

Crean estos vecinos que si se ejecuta la obra en referencia, en los años en que los canalistas del rio Aconcagua quedan sometidos a turno, cosa que en los últimos tiempos ha sido mui frecuente, los canalistas del canal de Mauco i los habitantes de la indicada poblacion podrian alegar derechos a las aguas del rio, a pesar de que la lei que autorizó la construccion del espresado canal estableció claramente que no tendria agua cuando el rio está sometido a turno.

Como mui bien pudiera suceder que si se prolonga el canal hasta la poblacion de Quintero pudieran sobrevenir dificultades i llegar a ocurrir sucesos análogos a los del Lago Buenos Aires, me atrevo a rogar al señor Ministro de Hacienda se sirva comunicar a su colega de Obras Públicas que por mi parte veria con agrado que Su Señoría concurriese a una de nuestras próximas sesiones, a fin de que se sirva darnos algunas esplicaciones respecto del verdadero alcance de ese decreto con el objeto de dejar bien esclarecido este asunto.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—Las observaciones que acaba de formular el Senador por Coquimbo están contestadas en la propia lei que autorizó la construccion del canal de Mauco. En efecto, seria necesario modificar por una nueva resolucion lejislativa la situacion establecida por esa lei para que pudiera ocurrir lo que Su Señoría teme, esto es que los canalistas del canal de Mauco pudieran estraer agua del rio Aconcagua cuando los canalistas de este rio se encuentren sometidos a turno. Creo que esto no podria suceder, ya que en tales casos la boca-toma del espresado canal tendria que ser cerrada en conformidad a la lei.

Por lo demas, para prolongar el canal de Mauco es indispensable que se conceda una nueva autorizacion lejislativa a fin de poder destinar los fondos sobrantes de su construccion a la prolongacion que se trata de llevar a cabo hasta el puerto de Quintero. Pero no me parece que si esa prolongacion se llevara a efecto, pudiera dar derecho a los habitantes de la poblacion de Quintero a las aguas del rio Aconcagua, en vista de las terminantes disposiciones de la lei que autorizó la construccion del canal de Mauco, segun la cual,

cuando el rio esté sometido a turno, el canal no podrá tomar agua del rio.

De todas maneras, trasmitiré con el mayor gusto al señor Ministro de Obras Públicas las observaciones del honorable Senador, i no dudó de que las atenderá en cuanto le sea posible.

El señor **Gatica**.—Doi las gracias al señor Ministro por las esplicaciones que acaba de dar, i celebro que Su Señoría haya manifestado que en ningun caso podrán los habitantes de la poblacion de Quintero tener derechos a las aguas del Aconcagua cuando los canalistas de éste estén sometidos a turno.

Por otra parte, de las propias declaraciones que ha hecho el señor Ministro se deduce que el Ministerio de Obras Públicas no ha tenido derecho para pedir propuestas públicas a fin de prolongar este canal sin solicitar primero la correspondiente autorizacion lejislativa.

Por eso decia que seria conveniente que el señor Ministro concurriese a alguna de nuestras próximas sesiones, a fin de que pueda oír las observaciones que por mi parte formularé sobre este asunto, i que tal vez llevarian a Su Señoría a derogar el decreto en referencia.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—Reitero al honorable Senador mi propósito de comunicar al señor Ministro de Obras Públicas las observaciones de Su Señoría.

El señor **Barrios** (Presidente).— Terminados los incidentes.

El señor Ministro de Hacienda ha formulado indicacion para eximir del trámite de Comision i que se discuta sobre tabla el mensaje que solicita fondos para subvenir a los gastos que demandó la recepcion del almirante Caperton, de la armada norteamericana, en su visita al pais.

Si no hai inconveniente por parte del Senado, se dará por aprobada la indicacion del señor Ministro.

Queda así acordado.

El señor **Secretario**.—El señor Concha ha formulado indicacion para que los últimos diez minutos de la presente sesion se destinen a considerar, en sesion secreta, el mensaje sobre ascenso del teniente coronel don Julio Navarrete, a coronel.

El señor **Barros Errázuriz**.— Al mismo tiempo se podria considerar el mensaje sobre destitucion del tesorero fiscal de Peumo.

El señor **Barrios** (Presidente).— Si no hai inconveniente, se dará por aprobada la indicacion formulada por el honorable Senador

por Concepcion, con la modificacion propuesta por el honorable Senador por Lináres.

Queda así acordado.

¿Insistiria el honorable Senador por Lináres en que se tomaran en consideracion sobre tabla los proyectos de acuerdo que conceden permiso a diversas instituciones para conservar la posesion de bienes raíces?

El señor **Barros Errázuriz**.—Como ya está próxima a terminar la calificacion de las elecciones, talvez en la semana próxima podremos sesionar a las horas de costumbre, de manera que no insisto en mi peticion.

El señor **Barrios** (Presidente).—Queda retirada la indicacion de Su Señoría.

Cancelacion de gastos orijinados por la visita del Almirante Caperton

El señor **Barrios** (Presidente).—Se va a dar lectura al mensaje en que se solicita fondos para pagar los gastos orijinados por la visita al pais del Almirante Caperton.

Se da lectura al mensaje, que termina proponiendo el siguiente proyecto de lei:

«Artículo único.—Autorizase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de ochenta mil pesos en cubrir los gastos ocasionados por la visita al pais del Almirante Caperton i su estado mayor».

El señor **Barrios** (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto de lei.

Sin debate se dió por aprobado.

Préstamos a la industria salitrera

El señor **Barrios** (Presidente).—Corresponde discutir el proyecto sobre préstamos a la industria salitrera.

Se da lectura al mensaje, que termina proponiendo el siguiente proyecto de lei:

«Artículo único.—Se aumenta hasta seis pesos cincuenta centavos por cada cuarenta i seis kilogramos de salitre listo para el embarque en los puertos o caletas destinados a este efecto, i hasta cinco pesos por igual cantidad de salitre elaborado existente en las canchas de las oficinas, el monto de los anticipos que el Presidente de la República puede hacer a los productores en conformidad a la lei 3,299, de 21 de setiembre de 1917. El préstamo no podrá ser superior en ningun caso a los dos tercios del precio de venta del salitre en la costa.

El interes que debe abonarse segun el ar-

tículo 7.º de dicha lei, no excederá del cuatro por ciento, ni será inferior al dos por ciento; el Presidente de la República fijará su tipo dentro de estos límites.

Esta lei rejirá desde su publicacion en el *Diario Oficial*.

El señor **Barrios** (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto.

El señor **Barros Errázuriz**.—Por mi parte, con el mayor gusto daré mi voto a este proyecto, como lo daria respecto de cualquiera medida que tendiera a proteger la industria salitrera.

Deseo solamente hacer una lijera pregunta al señor Ministro, i es la relativa al interes que deben abonar los salitreros sobre estos préstamos.

El proyecto dice que este interes no excederá del cuatro por ciento ni será inferior al dos por ciento. Yo desearia saber cual es el tipo que fija la lei vijente para estos préstamos.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—El seis por ciento, señor Senador.

El señor **Barros Errázuriz**.—¿I no es excesiva la reduccion que hace el proyecto en debate?

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—Creo que el ideal seria no fijar intereses a estos préstamos, atendida la situacion por que atraviesa actualmente la industria salitrera. El interes de seis por ciento que fija la lei vijente para estos préstamos, es, en realidad, mui alto, en el dia de hoi, en que el interes tiende a bajar. El Gobierno desearia contribuir a este propósito, i dentro de esta idea, es natural que el Estado dé el ejemplo, reduciendo el interes sobre estos anticipos a los salitreros. La intencion del Gobierno es fijar el interes de dos por ciento a los préstamos a los salitreros durante la época actual de crisis para la industria, puesto que no se sabe, en el momento que hablo, cuál puede ser la situacion que la industria pueda tener.

Por este motivo, el Gobierno ha decidido aumentar la cantidad que puede prestar por cada quintal de salitre, dejando únicamente un márgen que salve su derecho con relacion al precio de venta i una pequeña diferencia entre ese precio seria el que obtuviere el productor ademas del antiguo que se le va a dar.

El señor **Barros Errázuriz**.—De manera que Su Señoría considera indispensable esta rebaja en el interes.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—La considero indispensable, como una manera de fomentar la industria.

El señor Barros Errazuriz.—Si Su Señoría la cree indispensable, yo acepto la idea.

El señor Claro Solar (Ministro de Hacienda).—Yo desearia aprovechar esta oportunidad para pedir que se introduzca una pequeña modificacion al artículo 6.º de la lei sobre préstamos a la industria salitrera que permita retirar los vales directamente por los salitrones, sin intervencion de los bancos, intervencion que siempre representa una comision i, por tanto, un gravámen para el salitrero. Esta modificacion consistiria en agregar al artículo 6.º de la lei una frase que fué omitida en la discusion del proyecto i a cuya supresion yo contribuí con mi voto porque entónces no se presentó esta idea de una manera precisa i clara.

El artículo 6.º de la lei actual dice que solo se pueden retirar directamente los vales previa hipoteca a favor del Estado. Resulta en el hecho que esta constitucion de hipoteca es mui difícil i engorrosa i no se hace por los salitrones porque les demandaria mucho tiempo i, en consecuencia, esta disposicion de la lei ha quedado como letra muerta.

La reforma consistiria en agregar despues de la frase que se refiere a la constitucion de la hipoteca de las oficinas a favor del Estado, esta otra: «o que ofrezcan otra caucion suficiente, a juicio del Presidente de la República».

Este es el proyecto que pende de la consideracion de la Cámara de Diputados, que fué

presentado en noviembre de 1917 i que no ha sido discutido en esa Cámara. Como se trata de la misma materia yo me permitiria indicar que se formara el artículo 1.º únicamente con los dos primeros incisos del proyecto en debate, que, como artículo 2.º, se dejara la modificacion de la lei en los términos que acabo de indicar i, como artículo 3.º el inciso final que dice: «Esta lei rejirá desde su publicacion en el *Diario Oficial*».

El señor Barriga (Presidente).—Pongo en discusion la indicacion del señor Ministro de Hacienda, juntamente con el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se hace observacion, daré por aprobado el proyecto conjuntamente con la indicacion formulada por el señor Ministro.

Queda aprobado en esta forma.

Se va a constituir la sala en sesion secreta.

Sesion secreta

Constituida la sala en sesion secreta, prestó su acuerdo para que S. E. el Presidente de la República pueda conferir el empleo de coronel de Ejército al teniente coronel don Julio Navarrete.

Asimismo prestó su acuerdo para que el Presidente de la República pueda destituir al tesorero fiscal de Cachapoal, don Francisco J. Ramírez.

Se levantó la sesion.